



Diputado Mauricio Tabe Echartea
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional en el
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura



Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.
GPPANCCM/IL/Coordinación/MT/018/21

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E.

Por este conducto, en uso del punto adicional al que tienen derecho los Grupos Parlamentarios, le pido de la manera más atenta se liste el siguiente asunto, en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el 25 de febrero del presente año y se publique en la Gaceta Parlamentaria. Asimismo, se sustituya el Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Triana, por el que se adjunta al presente por modificarse algunos aspectos del documento.

I. PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y A LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD PARA QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) O EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SEA CONDICIONANTE OBLIGATORIO PARA QUE LAS MEXICANAS Y MEXICANOS Y PERSONAS QUE RADICAN O PASAN EN NUESTRO PAÍS TENGAN ACCESO A LA VACUNA CONTRA COVID-19

A T E N T A M E N T E,

DocuSigned by:

Mauricio Tabe Echartea

3E16E99A3C13403...

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

ACUSE DE RECIBO

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA

2/24/2021



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y A LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD PARA QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) O EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SEA CONDICIONANTE OBLIGATORIO PARA QUE LAS MEXICANAS Y MEXICANOS Y PERSONAS QUE RADICAN O PASAN EN NUESTRO PAÍS TENGAN ACCESO A LA VACUNA CONTRA COVID-19**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 15 de febrero inició el Plan de Vacunación contra COVID-19 a adultos en tres alcaldías de la Ciudad de México y 330 municipios más alejados y pobres del país. En la Ciudad de México la campaña arrancó en Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Milpa Alta.¹

¹ El Financiero (15/02/2020) Así arranca la vacunación vs COVID para adultos y adultas mayores en los estados de la República. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/asi-arranca-la-vacunacion-vs-covid-para-adultos-y-adultas-mayores-en-los-estados-de-la-republica>



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



2. Las personas mayores interesadas en recibir la vacuna deben presentarse en alguno de los 780 módulos con la Credencial para Votar (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP) o un comprobante de domicilio. Estos documentos son un requisito para acceder a la vacuna, no obstante, en redes sociales se ha denunciado la toma de fotografías de las credenciales de elector por parte de personal del Gobierno Federal.²

3. Ahora que ha dado inicio el proceso electoral, la población debe tener la seguridad que las vacunas no son un botín político, las vacunas son para todos los mexicanos y mexicanas, así como para toda persona que esté bajo la jurisdicción del Estado mexicano.

4. El Estado mexicano debe garantizar y procurar que el Plan de Vacunación llegue a todas las personas que habitan el país, es nuestro derecho a la salud, independientemente del origen étnico o nacionalidad o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana, tenga por objetivo anular y menoscabar los derechos y libertades de las personas.

5. Si bien, la credencial para Votar, la CURP y el comprobante de domicilio, pueden servir para llevar un registro de las personas que están siendo inmunizadas, estos documentos no debería ser condicionante obligatoria o para acceder a la vacuna, como parte del derecho humano a la salud. Desgraciadamente se han dado casos de personas mayores que no cuentan con los documentos exigidos, por ejemplo las personas en situación de calle o personas que por circunstancias diversas no los tienen.

6. “La estrategia de vacunación del gobierno de México comprende cinco etapas: **1. Diciembre 2020-febrero 2021: Personal de Salud de primera línea contra Covid-19; 2. Febrero-abril 2021; 3. Abril-mayo 2021; 4. Mayo - junio 2021; 5. Junio 2021 - marzo 2022.**”³

² INFOBAE (18/02/2021), Vacunación Contra COVID-19 en México: qué documentos presentar en lugar de la credencial del INE. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/02/19/vacunacion-contra-covid-19-en-mexico-que-documentos-presentar-en-lugar-de-la-credencial-del-ine/>

³ Gobierno de México (2021) Gobierno de México, Política Nacional de Vacunación Contra el virus SARS- Cov-2, para la prevención de la COVID-19 en México. Documento Rector. Recuperado de: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local

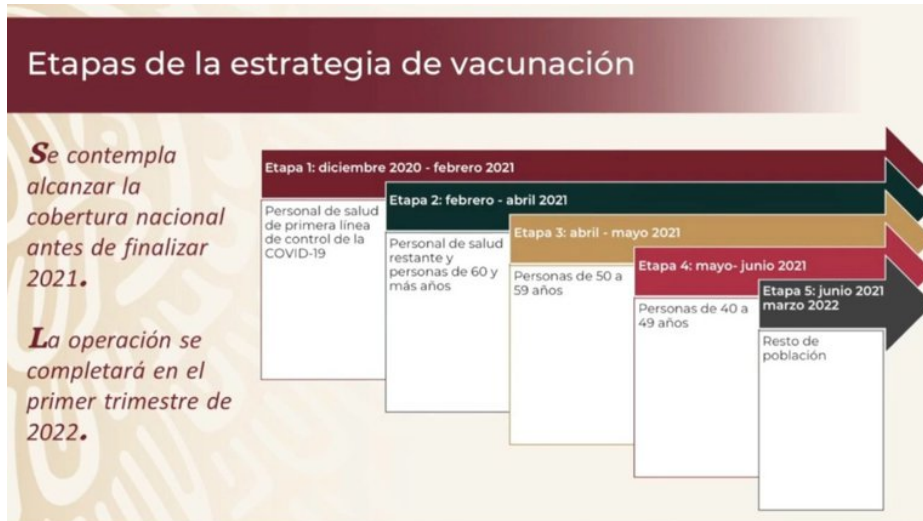


Foto: Presidencia de México

PROBLEMÁTICA

La pandemia ha tenido efectos adversos en todo el mundo, especialmente en la salud y en la economía, sin embargo, éstos no han impactado de igual manera a los todos países, ya que en algunos sus consecuencias han sido más devastadoras que en otros.

Los gobernantes tienen la alta encomienda de hacer todo lo necesario para evitar que los problemas se agraven, deben procurar disminuirlos en la medida de lo posible. El surgimiento de la pandemia no es responsabilidad del gobierno, pero sí lo es la forma en que la enfrenta, así como sus consecuencias, para ello debe implementar políticas públicas eficientes y eficaces. Seguramente unas las implementará de acuerdo con su forma o estilo de gobernar, pero otras que ya preexistían con probado éxito, deben ser tomadas en cuenta dejando de lado la mezquindad política en beneficio de las personas.



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



Es de reconocer que el Estado Mexicano se ha pronunciado en contra del acaparamiento de las vacunas COVID-19 a nivel mundial ante la Organización de Naciones Unidas. El Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón ante la Asamblea General de la ONU ha llamado a fortalecer las cadenas de suministro y a garantizar el acceso universal, justo, equitativo y oportuno a las vacunas COVID- 19.⁴

Nuestro país debe dejar de ser catalogado como el peor país para vivir durante la pandemia del Covid-19. ⁵

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 1° constitucional “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias.”

⁴ ONU, (2021), México urge a “revertir la injusticia” que se comete en la distribución de las vacunas COVID - 19. Recuperado de: <https://coronavirus.onu.org.mx/mexico-urge-a-revertir-la-injusticia-que-se-comete-en-la-distribucion-de-las-vacunas-covid-19>

⁵ El Financiero (2021), México, el peor país para vivir durante pandemia de Covid, según ranking de Blomberg. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/mexico-el-peor-pais-para-vivir-durante-pandemia-de-covid-19-segun-ranking-de-bloomberg>



I LEGISLATURA



SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 4° constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de su salud.

TERCERO. La Constitución de la Organización Mundial de la Salud, determina que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y seguridad, y dependencia de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados... Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.

CUARTO. De conformidad con el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador":

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

- a) La atención primaria de salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
- b) La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
- c) La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
- d) la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
- e) La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
- f) La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

ÚNICO. SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y A LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD PARA QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) O EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SEA CONDICIONANTE OBLIGATORIA PARA QUE LAS MEXICANAS Y MEXICANOS Y PERSONAS QUE RADICAN EN NUESTRO PAÍS TENGAN ACCESO A LA VACUNA CONTRA COVID-19

Palacio Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de febrero de 2021.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

DocuSigned by:

B1E5637AA5604D8...

Dip. Margarita Saldaña Hernández